

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas...	0,60 »
Los demás no determinados.	0,50 »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g).
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 22 de noviembre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE MINAS

Número 14.871

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Antonio Gutiérrez Canales, vecino de Santander, ha presentado el 13 de los corrientes una solicitud de concesión de catorce pertenencias con el nombre de «Florita», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado Llanada de Pilurgo, término del Ayuntamiento de Udías.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la «Demasia a Eusebia», número 12.949, y desde él se medirán al S. 300 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 300 metros, la 2.ª; de ésta al S. 100 metros, la 3.ª; de ésta al O. 600 metros, la 4.ª; de ésta al N. 300 metros, la 5.ª; de ésta al E. 100 metros, la 6.ª; de ésta al N. 100 metros la 7.ª, y de ésta al punto de partida 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud por decreto de esta fecha, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 19 de noviembre de 1923.—El ingeniero jefe, Fernando Molina,

Administración de Contribuciones de Santander

REGISTROS FISCALES DE URBANA

CIRCULAR

Habiendo aprobado la Subsecretaría del Departamento de Hacienda, con fecha 31 de octubre, el registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Limpias, por un imponible de 46.193,71 pesetas, con arreglo al cual empezará a tributar el día 1.º de abril de 1924, se advierte por medio de esta circular que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de los registros fiscales autorizadas por la ley de 26 de julio de 1922 podrán formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de aprobación, según se dispone en la regla 1.ª de la Real orden de 13 de abril último y con sujeción a las prescripciones de la misma, lo que hará llegar a conocimiento de sus administrados para su cumplimiento.

Santander, 19 de noviembre de 1923.—El administrador, J. Blanco Villanueva. 2088

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

El Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, y a instancia del interesado, ha caducado y declarado franco y registrable el terreno que ocupaba la mina que a continuación se detalla:

«Mariana», número 14.280, del término municipal de Valdeolea, de 80 pertenencias de mineral de hierro, interesado don Guillermo Wakonigg, vecino de Durango (Vizcaya).

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos oportunos, teniendo presente que no podrá solicitarse el terreno ocupado por la mina referida hasta después de transcurridos ocho días completos, a contar desde el siguiente al en el que se haga la publicación en el «Boletín Oficial», admitiéndose las solicitudes en los dos días siguientes a este plazo, según previene el artículo 1.º del Real decreto de 18 de abril de 1913.

Santander, 20 de noviembre de 1923.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

Presentado por los interesados el correspondiente papel de pagos al Estado dentro del plazo reglamentario, el excelentísimo señor gobernador ha decretado, con esta fecha, la concesión de los registros siguientes:

«Noja», número 14.846, de 2.000 pertenencias de mineral de petróleo, en término de Noja, interesado don Felipe Alfau Mendoza, vecino de Madrid.

«La Nore», número 14.848, de 1.800 pertenencias de mineral de petróleo, en término de Bareyo y Ribamontán al Mar, interesado don Felipe Alfau Mendoza, vecino de Madrid.

«Argoños», número 14.849, de 1.100 pertenencias de mineral de petróleo, en término de Argoños, interesado don Ecequiel Roca Urigüen, vecino de San Sebastián.

«Lucía», número 14.850, de 2.250 pertenencias de mineral de petróleo, en término de Bareyo y Arnüero, interesado don Ecequiel Roca Urigüen, vecino de San Sebastián.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 21 de noviembre de 1923.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

El Excmo. Sr. Gobernador civil, por decreto de 20 del corriente, ha cancelado el registro «Aumento a Clarita», número 14 861, de 20 pertenencias de mineral de hierro, en término de Los Corrales de Buelna, interesado don Agapito de la Sota Güemes, domiciliado en Astillero.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» como notificación al interesado, a los efectos reglamentarios.

Santander, 21 de noviembre de 1923.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

ANUNCIO

El recaudador de la Hacienda en la zona de Castro-Urdiales, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de la recaudación de 26 de abril de 1900, ha nombrado auxiliares para la cobranza en los pueblos de Guriezo y Villaverde de Trucíos, en los períodos voluntario y ejecutivo, a don Celedonio de las Heras Garma y a don Luis Garma Riva, vecinos del término municipal de Guriezo.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada instrucción, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para conocimiento de las autoridades judiciales, administrativas y contribuyentes del distrito.

Santander, 19 de noviembre de 1923.—El tesorero de Hacienda, Salustiano Casas. 2087

Dirección general de Estadística

Sección de Estadística de Santander

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores jueces municipales de la provincia que el día 5 del próximo mes se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrada en el mes actual.

Santander, 25 de octubre de 1923.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

FOMENTO

AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Rafael Rodríguez Fernández, pidiendo concesión de un aprovechamiento hidráulico del río Ebro, término municipal de Valdeprado del Río, para producción de energía con destino a usos industriales:

Resultando que tramitado el expediente con sujeción a lo ordenado por Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, fueron insertos los anuncios correspondientes en los «Boletines Oficiales» de la provincia de 10 de Julio de 1922 y 15 de Noviembre del mismo. Durante el plazo dado llamando a concurso de proyectos, sólo fué presentado uno por el peticionario, al cual ninguna reclamación fué hecha en el plazo dado al efecto:

Resultando que la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro informa que el aprovechamiento en proyecto no afecta directamente al plan oficial de canales y pantanos por razones de emplazamiento, pero sí de un modo muy inmediato al pantano del Ebro en proyecto, cuyo régimen puede influir en la explotación del molino, razón por la cual no podrá ser otorgada la concesión sin la condición expresa de que no constituye derecho alguno alegable frente a la Administración pública, en caso de construcción del embalse:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas informa favorablemente lo solicitado, con sujeción a las condiciones que menciona, y con ésta se muestran de acuerdo el Consejo de Agricultura, Comisión provincial y Gobierno civil:

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación ordenada y todos los informes son favorables,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien otorgar la concesión solicitada por D. Rafael Rodríguez, de un aprovechamiento hidráulico del río Ebro, con destino al funcionamiento de un molino harinero, en el pueblo de Aroco, Ayuntamiento de Valdeprado del Río, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º El caudal se fija en 1.500 litros por segundo, y en lo que no se oponga a las presentes condiciones, las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto (de fecha 10 de Julio de 1922) que ha servido de base al expediente de concesión.

2.º Se utilizará la misma presa que hoy existe, recreciéndola con escollera gruesa concertada y conservando los mismos taludes que actualmente tiene. Su coronación quedará 50 centímetros por encima de la rasante que tiene el paramento en el centro del tramo de la margen derecha del puente, que está situado sobre el río inmediatamente aguas abajo de la presa.

3.º Se conceden los terrenos de dominio público que con las obras hayan de ocuparse y el derecho a la imposición de servidumbre forzosa de acueducto y eslabo de presa sobre los de propiedad particular que sean necesarios, previa la tramitación ordenada.

4.º Las obras deberán comenzar dentro del plazo de seis meses y terminarse en el de diez y ocho meses. Se contarán ambos plazos a partir de la fecha de publicación en la «Gaceta» de la Real orden de concesión.

5.^a Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas. Antes de darlas comienzo, el concesionario avisará al Ingeniero Jefe, a fin de que, si lo estima necesario, pueda procederse al replanteo de las mismas. Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue procederá a reconocerlas, y si resultase que se han construido con arreglo a la concesión se hará así constar en acta, que será sometida a la aprobación de la Dirección general de Obras públicas.

6.^a El depósito hecho quedará en concepto de fianza hasta la terminación de las obras, y será devuelto al petionario una vez aprobada el acta a que hace referencia la condición anterior.

7.^a El concesionario no tendrá decho a reclamación alguna por cualquier variación que en el régimen del río introduzca la construcción, conservación y explotación del proyectado pantano del Ebro.

8.^a El concesionario queda obligado a conservar las obras en buen estado.

9.^a El concesionario, por lo que se refiere a los contratos del trabajo o para la ejecución de las obras, se atenderá a lo que prescribe el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

10. Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir del comienzo de la explotación, la que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se comuniqué al interesado la aprobación del reconocimiento final; transcurrido dicho plazo, revertirán al Estado todas las obras, máquinas, líneas de transporte y demás elementos de la explotación. Esta concesión queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 2.^o, 4.^o y 6.^o del Real decreto de 14 de Junio de 1921 y Real orden de 7 de Julio del mismo.

11. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para conservación de carreteras, por los medios y en los puntos que estime más conveniente, en forma que no perjudique a las obras ejecutadas por la concesión.

12. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de la caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de 100 pesetas, de acuerdo con lo que dispone la ley del Timbre, lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Noviembre de 1923.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección, V. Martín.

Señor Gobernador civil de la provincia de Santander.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de juez municipal suplente de Santoña, partido judicial del mismo nombre, que se proveerá, con arreglo a lo determinado en el artículo 7.^o y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 19 de noviembre de 1923.—El secretario de Gobierno, Rafael Dorao. 2083

Se halla vacante el cargo de juez municipal de Los Tojos, partido judicial de Cabuérniga, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.^o y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 19 de noviembre de 1923.—El secretario de Gobierno, Rafael Dorao. 2084

Constitución de las Juntas municipales del Censo electoral

Designación de vocales y suplentes

Relación de los individuos a quienes, con arreglo a la ley de 8 de agosto de 1907, corresponde formar parte, en calidad de vocales y suplentes, de la Junta municipal del Censo electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan durante el bienio próximo y que se publica a los efectos del artículo 12 de la expresada ley:

Potes

Presidente.—Don Víctor del Barrio Poncio.

Vicepresidente.—Don José María de Bulnes.

Vocales.—Don Juan Sánchez Bárcena, don Miguel Cuevas Floranes, don Jerónimo Escudero Sáinz, don Angel Gutiérrez González y don José Fernández Nieto.

Suplentes.—Don Luis Maestro Tejedor, don José Caviedes, don José Ramón Hoyos y don Clemente Rodríguez.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

JEFATURA DEL SERVICIO PISCÍCOLA

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Don Francisco Ruiz Lastra, de 38 años de edad, vecino de Soba, propietario.

Francisco Ruiz López, de 34, Soba, comerciante.

Pío Linares, de 47, Soba, párroco.

Cándido Cotera, de 55, La Hermida, labrador.

Francisco Alonso López, de 44, Valderredible, labrador.

Claudio Rapp, de 32, Las Rozas, vidriero.

Lorenzo Guerra, de 47, Cillorigo, labrador.

Daniel Ruiz, de 40, Ampuero, propietario.

Aurelio Laso, de 47, Iruz, jornalero.

Eulogio Fernández, de 40, Valderredible, labrador.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander, 19 de noviembre de 1923.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

Administración de Contribuciones de la provincia de Santander

Relación de los contribuyentes por canon de superficie de minas que no han satisfecho el del año actual y a quienes esta Administración notifica el débito que tienen con la Hacienda, previéndoles que deben verificar el ingreso antes de finalizar el año corriente, porque, de lo contrario, caducarán las concesiones mineras.

INTERESADOS	MINAS	CANON QUE ADEUDAN
Don Justo Escolar García	Juliana y otra	160 00
Daniel del Castillo Gándara	Minerva	80 00
Domingo Fernández Pablos	Providencia	54 00
Doña María González	San Bautista	300 00
Don Pantaleón Gutiérrez	Paquita	702 00
Fabián Gutiérrez de Celis	Paritea y otras	2.219 96
Ramón Gómez Peral	Antonia y otras	641 40
Rafael María Hudson	Montañón y otras	450 00
Antonio González Martínez	Anita y otra	450 00
Rufino de la Incera	Camargo y otras	138 00
Francisco Mac Lennan	Puntualidad	97 00
Guillermo Mac-Lennan	Bilbaina y otras	276 00
Juan B. Niño	Carmina	60 00
Doña Juliana Pineda Dou	Pepita y otra	240 00
Don José Pérez Gutiérrez	La Herrera y otra	150 00
Gustavo Pérez Cuevas	Lucía y otras	426 00
Celestino Pérez	Esperanza	240 00
Doña Matilde Róiz Postigo	Matilde y otra	84 00
Don Heraclio Soto	Amaranto y Luisa	72 00
Francisco Suárez Fernández	La Sorpresa	396 00
Sociedad Cristalera Española	Dionisio y otras	6.612 00
Sociedad Minera de San Luis	San Luis y otras	468 00
Sociedad Minera Dominica	Dominica	72 00
Sociedad Minera de Puente Arce	Ampliación	54 00
Sociedad Minas de Cajo	Cajo y otra	176 10
Sociedad Minas Peña Vieja	Peña Vieja	3.023 85
Don Luis de Arriaga	Aumento primero a San Luis	84 00
Ramundo Achalandabaso	San Benito	72 00
Daniel Arresti	Intervención	24 00
Félix Achaval	Abandonada y otras	187 86
Adolfo de Arriaga y Rivero	Luis y otras	234 00
Berké Bordier	Rosa	280 00
José Bilbaino Azcona	Teresa	224 00
Jesús Conlet Cas'el	Montañesa	60 00
Compañía Minera Bilbao Santander	Previsión	84 00
Compañía Minera de Setares	San Juan	980 46
Don Santos Díaz Rubin	Laverde	180 00
Teófilo Depit	Previsión y otras	827 60
Pantaleón Ferrero Pérez	Very Good y otra	156 00
Enrique Jonaky	María Segunda	150 00
Santiago Goñi	San Antonio	228 00
José María González	San Antonio	90 00
Pedro P. Gandarias	Victoria	144 00
Félix Herrero	Chistera y otras	1.850 64
Leoncio Ibarguengoitia	La Virgen de la Soledad	48 00
Benito Satorri Villar	Mercedes y otra	144 00
Félix Murga	Antón y otras	366 00
Doña Modesta Mariano Martínez	Modesta	150 00
Don Manuel Ocharan Posadas	Electrabo	1.806 00
Enrique Ocharan	Ochamirod	1.134 00
Doña Francisca G. Rodríguez	Por si acaso y otras	48 60

INTERESADOS	MINAS	CANON QUE ADEUDAN
Don Antonio Ruiz de Velasco	Por si cueca y otras	623 22
Mariano Longines Ginés	Lepanto	228 00
Raimundo San Miguel San Miguel	San Rafael primero	540 00
Juan Santisteban Vizcaya y otros	Sobarca y otras	708 00
Echevarría y Compañía	Caina	90 00
Don Julio Deloyas.—Sociedad Carbonages de Renedo	Indispensable	830 36
Chávarri Bilefrod y Compañía	Chistera, Olvidada y otra	216 00
Sociedad Española de hierro de Entrambasaguas	Demasia a Inés y otras	135 00
Sociedad Española de Mieres	Cantabria y otras	210 00
Sociedad general de Industria y Comercio	Santander primera y otras	2.106 00
Don Francisco Antipara	Bilbaina	1.008 00
Ignacio Briain Lequerica	Concha	84 00
Alejandro Douglas Paranglés	La Victoria	85 00
José D. Orúe	Teresa	120 00
Vicente Durañona	Vicente Durañona	405 00
Pacífico Elozua Echauri	Concha	24 00
Santiago Espinilla Rodríguez	Eulalia	90 00
José María Garay Herboso	Elisa y otras	2.142 00
Cesáreo Garay Herboso	Demasia a Carmelita	25 38
Julián López Bustamante	Primavera	72 00
Manuel Lejarreta	Matilde	55 14
Vicente Martínez González	Pilar y otra	516 00
Laureano Martínez	Benjamín	90 00
Alejandro Pozón Quintana	Justa y otra	72 00
Plácido Ruiz Ortega	San Plácido y otra	53 10
Juan Sáenz	Eusebia	54 00
Alejandro de la So'a y consorte	Benigna y otra	69 60
Fabriciano Torrontegui y otros	La Galerna	54 00
José María Urquijo	Denta y otras	207 72
Nicolás de Viar Egusquiza	Pipiola	60 00
Guillermo Wahomggo	Mariana	480 00
Carlos Zumalacarregui	San José y otras	474 00
Mamerto Allende Alvarez	Silvestre	120 00
Aniceto Aspiazú y Arana	Enrique	96 00
José María Alcolea	Venerable María	72 00
José Ayón Rodríguez	Estrella Polar	72 00
Carlos Alery Han-Key	Afortunada y otra	132 00
Pedro Bustillo Martínez	San Rafael	300 00
Compañía Muriedas y Maliaño	Aumento a Martín número 20	506 28
Prudencio Ereña	Renovada	120 00
Rafael Girón López	Despreciada	102 00
Ramón G. Fernández del Corral	Copper	660 00
Feliciano González	Manolita	240 00
Prudencio García Obeso	San José	90 00
Manuel González Martínez	La Esperanza y otras	596 55
Dionisio López Alonso	Fábrica	180 00
José López Tafall	Margarita	156 00
Ildefonso L. de Tejada	San José y otras	264 00
Julio Lerreab	Carbonera y otras	2.232 00
Juan Muil	Eureka	180 00
Ramón Ovegui	Juan Carlos y otra	174 00
Ignacio Pérez ó sus herederos	Pilita	120 00
Alberto Pérez	Panaderita	105 00
Juan José Rubayo López	San José	228 00
Eugenio Reoyo	Rosalina y otras	372 00
Felipe Seco Rodríguez	Petronila	160 00
Sociedad Amistad Minera	Primavera y otras	3.453 60
Don Juan Viadero y otros	Inesperada y otras	1.086 00
José Bayón Avellán	Carmen	160 00
J. Ramón de la Vega	Chistera	24 00

Provincia de Santander

AÑO DE 1923.—MES DE SEPTIEMBRE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	{ Nacimientos	913	205	<i>Abortos</i>	{ Nacidos muertos	16	10
	{ Defunciones.....	615	163		{ Muertos al nacer	2	0
	{ Matrimonios	179	43		{ Muertos (antes de las 24 horas)	8	5
	{ Abortos.....	26	15		TOTAL.....	26	15
<i>Por 1000 habitantes</i>	{ Natalidad	2,75	2,79	<i>Fallecidos</i>	{ Varones.....	301	76
	{ Mortalidad	1,85	2,22		{ Hembras	314	87
	{ Nupcialidad	0,54	0,59		TOTAL.....	615	163
	{ Mortinatalidad.....	0,08	0,20		{ Menores de un año.....	210	52
<i>Población de la</i>	{ provincia.....	332.270		{ Menores de 5 años.....	314	76	
	{ capital.....	73.486		{ De 5 y más años	301	87	
<i>Nacidos</i>	{ Varones	478	113	TOTAL.....	615	163	
	{ Hembras	435	92	<i>En esta-blecimientos benéficos</i>	{ Menores de 5 años..	8	8
	TOTAL.....	913	205		{ De 5 y más años...	33	26
	{ Legítimos	869	187		TOTAL.....	41	34
{ Ilegítimos	40	14	<i>En establecimientos penitencia-rios</i>				
{ Expósitos	4	4			1	1	
TOTAL.....	913	205					

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...	2	1	25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	169	35
2	Tifus exantemático (2).....			26	Apendicitis y Tiflitis (108).....	1	
3	Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)			27	Hernias, obstrucción. intestinales (109)	4	
4	Viruela (5)			28	Cirrosis del hígado (113).....	4	81
5	Sarampión (6).....	5	1	29	Nefritis ag. ^a y mal de Bright (119 y 120)	12	6
6	Escarlatina (7).....			30	Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....		
7	Coqueluche (8).....	5		31	Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperales) (137).....		
8	Difteria y Crup (9).....	5	1	32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	2	1
9	Gripe (10).....	3	1	33	Debilidad congénita y vicios de confor- mación (150 a 151).....	13	6
10	Cólera asiático (12).....			34	Senilidad (154).....	18	7
11	Cólera nostras (13).....	3		35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).....	17	4
12	Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19)	6	1	36	Suicidios (155 a 163).....		
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	66	24	37	Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153) .	110	30
14	Tuberculosis de las meninges (30)...	7	2	38	Enfermedades desconocidas o mal defi- nidas (187 a 189).....	16	
15	Otras tuberculosis (31 a 35).....	3	2	TOTAL.....	615	163	
16	Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	19	4				
17	Meningitis simple (61).....	23	7				
18	Hemorragia, apoplejia y reblandeci- miento cerebrales (64 a 65).....	28	8				
19	Enfermedades orgán. del corazón (79)	30	7				
20	Bronquitis aguda (89).....	15	4				
21	Bronquitis crónica (90).....	4	1				
22	Neumonía (92).....	11	3				
23	Otras enfermedades del aparato respi- ratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	12	5				
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	2					

Santander, 23 de octubre de 1923.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de octubre de 1923.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Perineumonía contagiosa.....	Laredo	Ampuero.....	Bovina	1	1	»	2	»
Idem.....	Idem.....	Limpías.....	Idem	4	»	1	3	»
Idem.....	San Vicente de la Barquera.....	Udías.....	Idem	»	1	»	1	»
			SUMA	5	2	1	6	»

Santander, 14 de noviembre de 1923.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enriquez.

AYUNTAMIENTO DE POTES

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de octubre último, el cual forma el secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 2.—En este día se constituyó el nuevo Ayuntamiento, compuesto por los señores vocales asociados, y cesando todos los señores concejales que le constituían, en virtud del Real decreto de 30 de septiembre anterior, y hecha la elección de los nuevos cargos resultaron elegidos para cada uno de ellos los señores siguientes:

Alcalde-presidente, don Jesús Jusué y Martínez.

Teniente primero de alcalde, don Fernando García Lasarte Campuzano; ídem segundo, don José Ramón Hoyos García.

Regidor síndico, don Atanasio Campillo Oslé, y regidores don Enrice Cerero, don Juan José Toscana, don Celestino Revuelta y don Manuel Vilares Pereira.

Seguidamente fueron designados por sorteo los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal del mismo, habiendo recaído en los siguientes:

Don Florencio Castilao, don Patricio Palacios Salceda, don José Fernández Nieto, don Régulo Bores, don Mariano Pastor, don Angel Incierte, don Félix Gómez Gutiérrez, don Juan Rodríguez Cobo y don Vicente Campo Sánchez.

También se acordó en dicho día designar los domingos de cada semana y hora de las once para la celebración de las sesiones ordinarias.

Día 7.—Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley Municipal, se acordó fijar en número de tres las Comisiones permanentes en que habrá de dividirse el Ayuntamiento, siendo: Hacienda, Beneficencia, Sanidad, e Instrucción pública y Policía urbana y rural, designándose a los señores Campillo, Hoyos y Cerero, para la primera; señores Toscana, García Lasarte y Revuelta, para la de Policía, y los señores Vilares y Bores, para la tercera.

Por unanimidad fué designado para regidor-interventor don Juan José Toscana.

Que la instancia de doña Dolores Torre en súplica de autorización para rasgar una ventana en la casa de su propiedad, sita en el puente Rogil, pase a informe de la Comisión de Policía.

La Corporación quedó enterada de la circular del Gobierno civil interesando la rendición de las cuentas de 1921-22 y 1922-23.

Extraordinaria del día 10.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Fué designado la mitad del número de peritos repartidores que han de componer la Junta pericial y se propuso una lista triple de igual número de individuos para que el señor administrador de Hacienda nombre la otra mitad y el impar.

Día 14 ordinaria.—Leída, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó que las cuentas municipales de los ejercicios de 1921-22 y 1922-23, que han sido presentadas, pasen a informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Extraordinaria del día 18.—Se acordó aprobar el acta de la anterior.

También se acordó por unanimidad aprobar los dictámenes admitidos por la Comisión de Hacienda en vista de las cuentas municipales de los ejercicios de 1921-22 y 1922-23, aprobándose, en su consecuencia, por la Corporación y que aquéllas se expongan al público por término de quince días a los efectos de la ley.

Día 21.—Después de leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la circular de 12 del corriente mes relativa a las condiciones que habrán de reunir las casas que se construyan para mejorar la higiene.

Requerir a don Eduardo Sánchez para que practique las obras de reparación necesarias en la casa de su propiedad de la calle Cántabra.

Arreglar un caño en el local de las escuelas.

Requerir al contraísta del local despacho de carnes contiguo al Matadero para que cumpla las condiciones estipuladas.

Extraordinaria del 25.—Aprobar el acta de la anterior.

La Corporación acuerda ver con suma satisfacción el resultado que ofrecen las libretas de la Caja de Ahorros por pesetas 5.471,25 y 500 a favor del hospital local de la villa.

También quedó enterada del resultado que ofrece la cuenta de carcelarios en 30 de septiembre último.

Se acordó darse por enterada del resultado de la cuenta del primer semestre del año actual.

Día 28.—Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Contribuir con 25 pesetas para que el cabo y soldado, respectivamente, Fermín Rodríguez y Félix Gómez, que fueron de Infantería de Marina, puedan trasladarse a la capital con el fin de continuar viaje a Cartagena para presenciar el 25 aniversario de los combates navales de Santiago de Cuba y Cavite, en que aquéllos tomaron parte.

Contribuir, como en años anteriores, para que pueda establecerse en el próximo la parada de caballos sementales en esta villa.

Aprobar varias cuentas de Benito Campillo por pesetas 292,90 y otra de Juan José Toscana, importante 75 pesetas, por arreglo de las dependencias del Juzgado de instrucción.

Publicar el estado de recaudación e inversión de los fondos municipales correspondiente al primer semestre, el cual fué aprobado.

También se acordó aprobar los pagos hechos durante el corriente mes, que ascienden a 6.554,45 pesetas.

Cuyo extracto fué aprobado por la Corporación en sesión de 4 del actual.

Potes, 6 de noviembre de 1923.—El secretario, Pedro Piñal.—V.º B.º, el alcalde, Jesús Jusué.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Ricardo Pappeman, natural de Meissen (Alemania), de estado soltero, profesión moldeador, de 29 años, hijo de Hermán y Paulina, domiciliado últimamente en Igollo (Santander) y actualmente en Asturias, procesado por daren el Juzgado de instrucción del Este de Santander, comños parecerá en dicho Juzgado o en la cárcel del partido a cumplir la condena que le ha sido impuesta en dicha causa. 2085

El señor juez de instrucción de distrito del Este de San-

tander ha acordado se haga saber por medio de la presente a las procesadas María Iglesias Sánchez y María Fernández Jiménez, domiciliadas últimamente en el pueblo de Berrón, partido judicial de Pola de Siero, que por auto de dieciseis de septiembre del corriente año, dictado en la causa que contra las mismas se seguía por hurto de telas, se ha inhibido este Juzgado de la instrucción del sumario en favor del de igual clase decano de los de Bilbao, a quien se remitirán las actuaciones practicadas.

Santander, 21 de noviembre de 1923.—El secretario, P. S., Angel Gutiérrez. 2090

José Bustamante Andiande, natural de Santander, de estado soltero, profesión dependiente, de 31 años, hijo de José y Elvira, domiciliado últimamente en Santander, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha ciudad a responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 2086

Maximino Arce Sampedro, domiciliado últimamente en Escobedo de Camargo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera con el fin de prestar declaración en causa sobre lesiones a Pedro Buenaga, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar. 2093

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Herrerías

El presupuesto ordinario de este municipio formado para el ejercicio 1924-25 se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Herrerías, 18 de noviembre de 1923.—El alcalde, Demetrio Ruiz.

Ayuntamiento de Argoños

Habiendo desaprobado la Corporación constituida nuevamente, con mayoría absoluta en los cargos, el acuerdo de declarar la vacante de secretario por renuncia del que la desempeñaba, por ser el sueldo que se señalaba excesivo, por no llegar los habitantes de este Ayuntamiento al número de almas que para aquél se necesitaba y, por consiguiente, lesivo a los intereses del mismo, la Corporación que presido, en sesión del día diez y siete del actual, acordó anunciar de nuevo la vacante por término de quince días y sueldo de mil quinientas pesetas, que es el correspondiente, según la ley actual.

Argoños, 19 de noviembre de 1923.—El alcalde, Pedro Vada.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Se anuncia vacante, durante el plazo de treinta días, la plaza de secretario del Ayuntamiento de San Felices de Buelna (Santander), con el sueldo de 2.500 pesetas anuales; las solicitudes de los aspirantes a ella serán remitidas al señor alcalde de dicho Ayuntamiento.

San Felices de Buelna, a 21 de noviembre de 1923.—El alcalde, Primitivo González.